



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

2056

BUENOS AIRES, 10 MAR 2015

VISTO el expediente Nº 1-47-23868/10-5 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GRIFOLS ARGENTINA S.A., solicita la cancelación de los Certificados Nº PM 238-8 y PM 238-9, correspondientes a los productos médicos DIANAFUGE Y DIANA INCUBATOR.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la ley Nº 16.463

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto 1886/14.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

2056

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CANCELÉNSE los Certificados Nº PM 238-8 y PM 238-9, correspondiente a los productos médicos DIANAFUGE Y DIANA INCUBATOR, propiedad de la firma GRIFOLS ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Medicos, notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese.

DISPOSICION Nº

2056

Expediente Nº 1-47-23868/10-5

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.